



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL RÍO MONACHIL DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2016**

ASISTEN:

DOÑA PURIFICACIÓN LÓPEZ QUESADA (representante del Ayuntamiento de La Zubia).

DON MARIANO MOLINA DEL PASO (representante del Ayuntamiento de Huétor Vega).

DOÑA CAROLINA HIGUERAS MOYANO (representante del Ayuntamiento de Huétor Vega).

DON JOSÉ MORALES MORALES (representante del Ayuntamiento de Monachil).

DOÑA ANA MARÍA GARCÍA ROLDÁN (representante del Ayuntamiento de Cájar)

Sr. Secretario D. JOSE LUIS TRAVÉ PACETTI.

En Monachil, provincia de Granada, siendo las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día uno de agosto de dos mil dieciséis, se reúne la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión ordinaria y primera convocatoria en el Despacho Oficial de la Alcaldía. Preside Don José Morales Morales y asisten los Sres. ediles reseñados arriba, asistidos por el Sr. Secretario que da fe del acto.

Comprobado que se ha convocado reglamentariamente la sesión y de la existencia de quórum para su válida celebración, se da comienzo al acto, de acuerdo con el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR (20.06.16)**

La Sra. López Quesada quiere hacer unas puntualizaciones al borrador del acta de la sesión celebrada el 20 de junio de 2016; en concreto que se recogiera más ampliamente la intervención del Sr. Molina del Paso; en dicha Asamblea se dieron argumentos para que se justificara el acuerdo adoptado para la mejora y fortalecimiento de la Mancomunidad Río Monachil. El Sr. Molina expresó que le parecía un “chantaje”, pero que una vez explicado señaló que no lo era, pero que podía haberse hecho de otra manera. Incluso indicó que gracias a Dios o al Alcalde de La Zubia se ponía solución a la Mancomunidad.

El Sr. Molina del Paso dice que se recoge en el acta como lo dijo él.



La Sra. López Quesada y la Sra. Higuera Moyano dicen que no se recoge en el acta tal y como se dijo; a los ciudadanos hueteños no les ha llegado la información a través del acta tal y como se recogía en la misma.

El Sr. Molina reitera que sí se recoge como él lo dijo y que queda bien explicado.

La Sra. López Quesada expone que el PSOE de La Zubia y de Huétor no votaban a favor de que el Centro de Información a la Mujer se fuese a La Zubia y sí a un acuerdo salvando la situación económica de la Mancomunidad.

La Sra. Higuera Moyano comenta que está a favor del acuerdo, pues es bueno para la Mancomunidad, no supone una traición al PSOE ni al municipio de Huétor Vega

Tras ello, con las aclaraciones expuestas, por unanimidad de los ediles asistentes (5) queda aprobado el borrador del acta de la sesión de 20 de junio de 2016.

## **2.- DAR CUENTA DECRETOS DE LA PRESIDENCIA**

Seguidamente se da cuenta de los Decretos de la Presidencia, del 9/2016, de 14 de marzo al 21/2016, de 25 de julio.

Los/as ediles presentes se dan por enterados/as.

## **3.- DAR CUENTA LIQUIDACION PRESUPUESTO 2015**

Acto seguido se da cuenta del Decreto de la Presidencia 17/2016, de 5 de julio por los que se aprueba la liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad de 2015.

Tras ello, los/as señores/as ediles se dan por enterados/as.

## **4.- INICIACION EXPTE BAJA OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO**

Se da cuenta de la propuesta de la Presidencia que dice:

“La conveniencia y oportunidad de proceder a la baja en Presupuesto y contabilidad de las obligaciones pendientes de pago que se relacionan en el anexo, de forma que tanto el Presupuesto como la contabilidad reflejen la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria de la Mancomunidad.

2º.- La baja de obligaciones pendientes de pago que se tramita, es la siguiente:



PERIODO: 2011 y 2014

REFERENCIA: Asientos nº (57 de 2011), (del 58 al 63 de 2011) y (15 de 2014)

TERCEROS: Aula 3 Granada, S.L., Veleta soft, S.L. y Bco. Mare Nostrum, SA

PARTIDA: (493 22610), (920 22601) y (011 91300)

IMPORTE: 6.264,74 euros.

EFFECTOS: Supondrá la baja en presupuesto y contabilidad de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados que se relacionan en el anexo.

4º.- Procedimiento a seguir.

a.- Se debe someter el expediente a información pública a los efectos de dar audiencia a los interesados que puedan resultar afectados por el expediente de baja de obligaciones pendientes de pago (art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre) remitiendo anuncio al Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo se debe notificar individualmente a los interesados en el domicilio que conste en los expedientes municipales, sirviendo el anuncio en el boletín como notificación a aquellos interesados a los que no sea posible la notificación en su domicilio particular.

b.- Las alegaciones presentadas serán informadas por esta Secretaria-Intervención y serán resueltas por la Asamblea General de la Mancomunidad, a tenor de lo dispuesto en el art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El acuerdo de la Asamblea se notificará igualmente a los interesados.

c.- Posteriormente se realizarán las anotaciones contables que procedan para dar de baja las obligaciones reconocidas pendientes de pago de ejercicios anteriores.

En consecuencia, se eleva a la Asamblea General la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el expediente colectivo de Baja de Obligaciones Reconocidas, pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe del principal de la misma asciende a 6.264,74 euros, correspondientes a los ejercicios 2011 y 2014, siendo el desglose y detalle por tercero y concepto, el que se expresa en el ANEXO y listados que obran en el expediente.

2º. Que por el servicio de Intervención se proceda a dar de baja en las cuentas contables las obligaciones anuladas.

### ANEXO

Ejercicio Presupuestario	Titular del crédito	Aplicación presupuestaria	Importe	Motivo de la Baja
	AULA 3 GRANADA, S.L.	489 22610	3291,00	PRESCRIPCION



2011	VELETA son, S L	920 21601	495,60	PRESCRIPCION
2011	VELETA son, S.L.	920 21601	495,60	PRESCRIPCION
2011	VELETA son, S.L.	920 21601	495,60	PRESCRIPCION
2011	VELETA son, S.L	920 21601	495,60	PRESCRIPCION
2011	VELETA son, S.L.	920 21601	495,60	PRESCRIPCION
2011	VELETA son, S L	920 21601	495,60	PRESCRIPCION
2014	BANCO MARE NOSTRUM, S.A,	011 91300	0,14	OTRAS CAUSAS
TOTAL			6.264,74	

Tras ello, sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad de los/as cinco ediles presentes.

## 5.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2016

Se da cuenta del expediente de Presupuesto de la Mancomunidad para el año 2016; a tenor de los artículos 162 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 9 y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se presenta por la Presidencia el Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio 2016 con la documentación especificada en los artículos citados.

La Sra. López Quesada pregunta si se han tenido en cuenta las propuestas que expuso en la anterior Asamblea, a lo que se le contesta que sí.

El Sr. Presidente expone que el proyecto de presupuesto es el que se ha remitido a los Ayuntamientos y que propone una modificación en la partida referente al mantenimiento de la rotonda que sería de 1.000 euros y no 700 como se contemplaba en el proyecto.

Seguidamente se somete a votación la propuesta y por unanimidad de los asistentes (5), se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el año 2016, con la modificación expuesta por la Presidencia, junto con las Bases de Ejecución y la Plantilla Orgánica del Personal al servicio de dicha Entidad,

Segundo.- A tenor del artículo 169 del RDL 2/2004, exponer al público el Presupuesto mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de



edictos de la Mancomunidad, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea General. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, en caso contrario, la Asamblea General dispondrá del plazo de un mes para resolverlas

## 6.- RECONOCIMIENTO MODIFICACIÓN SITUACIÓN LABORAL

Vistos los escritos presentados por Doña Paula Reyes Cano y Doña María Encarnación Quesada Herrera solicitando que le sea reconocida la condición de trabajadoras indefinidas de la Mancomunidad Río Monachil.

Visto el informe favorable de la Sra. Asesora Jurídica estimando que los precitados hechos alagados en el escrito presentado por las trabajadoras devienen en considerar el carácter indefinido de ambas relaciones; la Asamblea General por unanimidad de los asistentes (5) adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Declarar el carácter indefinido de la relación laboral que mantienen las precitadas trabajadoras con la Mancomunidad Río Monachil.

Dicho reconocimiento de la relación como indefinida, no supone una declaración de fijeza de la relación laboral de las trabajadoras con la Mancomunidad.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Negociado de Personal a los efectos oportunos.

## 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las nueve horas y once minutos, de todo lo cual, yo como fedatario público he dado fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.- José Morales Morales

Fdo.- José Luis Travé Pacetti